

ACTA 2 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
CONOCIMIENTO DEL ACUERDO 56/2022 DEL TACPA

Expediente CON/03/2022

EXPEDIENTE: CON/03/2022 "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR METROPOLITANO PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, POR CARRETERA DEL ÁREA DE ZARAGOZA"

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

LICITACIÓN: Anuncio en Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 21/04/2022

FIN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: 23/05/2022

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: D. Juan Ortiz Taboada, Director Gerente del CTAZ.

Vocales: D. David Sánchez Fraile, Jefe del Servicio de Planificación e Infraestructuras de Transporte. Gobierno de Aragón, asiste por videoconferencia.

D. Alberto Ángel Sarto González, Interventor Delegado del Gobierno de Aragón, asiste por videoconferencia.

Vocales suplentes:

D^a. Elena Cebollada Nogueras, Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, asiste por videoconferencia.

D^a. Mercedes Doncel Monasterio, Jefa de Sección de Transporte Público del Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Zaragoza, asiste por videoconferencia.

Secretaria Suplente:

D^a. Teresa Sanz Escué, Técnico de Gestión Económico-Administrativa del CTAZ.

En la sede del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, sita en Urbanización Parque Roma Bloque B4 Bajos de la ciudad de Zaragoza, siendo las 9:30 horas del día 10 de junio de 2022, se constituye la Mesa de Contratación integrada por las personas arriba relacionadas, de conformidad con la designación efectuada por la Comisión Ejecutiva del CTAZ como órgano de contratación mediante acuerdo de fecha 18/04/2022.

Juan Ortiz Taboada (1 de 2)
Interventor Delegado
Fecha: 15/06/2022
HASH: 1e0c4d9ce8682bc658a6a01aea0fe61

Teresa Sanz Escué (2 de 2)
Técnico de Gestión Económico-Administrativa
Fecha: 10/06/2022
HASH: 1d3c0311f6c6ed3b846545b1876c44539



Se celebra esta sesión de la Mesa de contratación al objeto de la toma de conocimiento del Acuerdo 56/2022, de 9 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente declara abierta la sesión de carácter privado que se realiza presencialmente y por videoconferencia.

La Secretaria procede a poner en conocimiento de la Mesa, que el 10 de junio de 2022 a las 8:18 horas, el CTAZ recibió la notificación del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón "Acuerdo 56/2022, de 9 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se suspende con carácter cautelar el procedimiento de licitación denominado <<CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR METROPOLITANO PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, POR CARRETERA DEL ÁREA DE ZARAGOZA>>, promovido por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), que fue remitido a los miembros de la Mesa por correo electrónico el 10 de junio de 2022 a las 8:33 horas, y que se adjunta como anexo a este acta.

Teniendo en cuenta el acuerdo del TACPA de suspender con carácter cautelar el procedimiento de licitación la Mesa decide suspender sus actuaciones hasta que dicho Tribunal acuerde el levantamiento dicha suspensión cautelar.

Y sin más asuntos que tratar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se distribuirá el Acta por correo electrónico a los Miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Mesa

La Secretaria suplente de la Mesa

Fdo.: Juan Ortiz Taboada
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Teresa Sanz Escué
(firmado electrónicamente)



Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

Plaza de los Sitios, 7
50001 Zaragoza
Tel. 976 713016
E-mail: tribunalcontratosaragon@aragon.es

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en sesión de fecha 9 de junio de 2022, con la intervención de su Presidenta, D^a. Esperanza Ríos Marín, su Vocal, D^a. Paula Bardavío Domínguez, y su Vocal, Carmen Biarge Conte que actúa además como Secretaria, adoptó el Acuerdo 56/2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

«RE 047, RE 048, RE 051 y RE 052/2022

Acuerdo 56/2022, de 9 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se suspende con carácter cautelar el procedimiento de licitación denominado «Concesión para la prestación del servicio público de transporte regular metropolitano permanente de viajeros, de uso general, por carretera del área de Zaragoza», promovido por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza.

Ponente: Paula Bardavío Domínguez

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de abril de 2022 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación y los pliegos que rigen el procedimiento de contratación a que alude el encabezamiento del presente Acuerdo. Según figura en el citado anuncio, el plazo para la presentación de proposiciones finalizaba el día 23 de mayo de 2022.

Se trata de un contrato de concesión de servicios, código CPV 60100000-Servicios de transporte por carretera, tramitado por procedimiento abierto, con



TACPA

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

varios criterios de adjudicación y con un valor estimado de 185 512 924,18 euros, IVA excluido.

Segundo.- El día 12 de mayo de 2022, fue interpuesto recurso especial en materia de contratación por parte de la “ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS EN AUTOBUSES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN” al que, atendiendo a su orden de llegada le ha sido asignado el número 47/2022 y que ha sido interpuesto frente al anuncio y los pliegos que rigen el procedimiento de licitación que figura en el encabezado del presente Acuerdo. En su escrito, la recurrente solicita la suspensión –de forma cautelar- del procedimiento de licitación.

Tercero.- El día 13 de mayo de 2022, este Tribunal, dio traslado del recurso recibido al órgano de contratación, requiriendo del mismo la remisión del expediente e informe a que alude el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Los días 18 y 20 de mayo siguientes se recibieron, respectivamente el expediente completo y el informe conteniendo las alegaciones oportunas sobre el recurso, en las que, el órgano de contratación, manifiesta su oposición a la suspensión del procedimiento.

Cuarto.- El mismo día 13 de mayo de 2022, se recibió en este Tribunal –a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón- un nuevo escrito de recurso especial en materia de contratación, interpuesto por D. M.H.G., en nombre y representación del “COMITÉ DE EMPRESA DE AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. y “JAVIER CANTORAL GARCÍA” y cuarenta



TACPA

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

interesados más, frente a los pliegos que rigen la licitación. Al igual que en el caso anterior, se solicita de este Tribunal la suspensión –de forma cautelar- del procedimiento de licitación en tanto se produzca la resolución del recurso interpuesto.

Al recurso recibido, atendiendo a su orden de llegada, se le asignó el número 48/2022.

Quinto.- El mismo día 13 de mayo, tuvo entrada en este Tribunal, un tercer escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto frente a los pliegos del mismo procedimiento. En este caso, ha sido interpuesto por don J.L.R.S.R., en nombre y representación de la mercantil “AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.”. Al igual que en los casos anteriores, la recurrente solicita la anulación de los pliegos y la suspensión cautelar del procedimiento de licitación.

Al recurso recibido, se le asignó el número 51/2022.

Sexto.- A su vez, en la misma fecha, 13 de mayo de 2022, se recibió un cuarto escrito de recurso especial en materia de contratación frente a los pliegos referenciados. Fue interpuesto por don M.R.H. en nombre y representación de la mercantil “AVANZA ZARAGOZA, S.A.U.” y como en el resto de recursos interpuestos, se solicita la anulación de los pliegos y del procedimiento, así como la suspensión cautelar de la tramitación en tanto sea resuelto el escrito interpuesto.

Al recurso recibido, se le asignó el número 52/2022.



TACPA

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

Séptimo.- El día 16 de mayo de 2022, este Tribunal, dio traslado de los recursos 48/2022, 51/2022 y 52/2022 al órgano de contratación, requiriendo la remisión del informe a que alude el artículo 56.2 de la LCSP. Los días 18 y 20 de mayo siguientes se recibieron, respectivamente el expediente completo y el informe conteniendo las alegaciones oportunas sobre el recurso, en las que, de nuevo, el órgano de contratación, se opone a los recursos y manifiesta su oposición a la suspensión del procedimiento.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 49.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) dispone que: *«Las medidas cautelares van dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios o intereses afectados, y podrán estar incluidas, entre ellas, las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación».*

A su vez, el artículo 56.3 de la LCSP, establece que: *«el órgano competente para la resolución del recurso decidirá en el plazo de cinco días hábiles acerca de las medidas cautelares, si se hubiese solicitado la adopción de alguna en el escrito de interposición del recurso o se hubiera procedido a la acumulación, en el caso de que la solicitud de tales medidas se hubiera realizado con anterioridad a la presentación del recurso».*



TACPA

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

SEGUNDO.- Dado que la sesión de la Mesa de contratación para proceder a la apertura del Sobre “B” está prevista para el día 10 de junio de 2022 y dado que el Acuerdo de este Tribunal que resuelva los recursos especiales interpuestos – habida cuenta de las fechas en las que nos encontramos y que debe atenderse para resolver los recursos a su estricto orden de entrada- no podrá adoptarse antes de la mencionada fecha, en atención a los distintos intereses en juego y a fin de evitar perjuicios mayores, este Tribunal considera necesario hacer que se suspenda el procedimiento de licitación en tanto no se proceda a la resolución de los recursos interpuestos.

En virtud de cuanto precede, al amparo de lo establecido en los artículo 46 y 49.2 de la LCSP, así como en los artículos 2, 17 y siguientes de la LMMCSA, previa deliberación, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la suspensión con carácter cautelar del procedimiento de licitación denominado «Concesión para la prestación del servicio público de transporte regular metropolitano permanente de viajeros, de uso general, por carretera del área de Zaragoza», promovido por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, a la vista de las consideraciones contenidas en el presente Acuerdo.



TACPA

Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en este procedimiento y ordenar su inserción en la sede electrónica del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.

Contra la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la LCSP no cabrá recurso alguno.»

Lo que a los efectos oportunos le notifico en su condición de interesado.

Documento firmado electrónicamente en Zaragoza, a la fecha que figura al margen, por D^a. Carmen Biarge Conte, Vocal del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.